ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTO FINANCIERO....6
6. EXPERIENCIA....6
7. ESTUDIO DE MERCADO....7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO....15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....15
18. GARANTÍA ÚNICA:....17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro – INPEC, con posición de catálogo de gasto: A-05-01-01-002-002 (PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS- PROY. EXPENDIO), se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.** El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en este documento se cobijan los requisitos mínimos para adelantarse un proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes.

El proyecto productivo Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de epmsc-socorro-Santander

a) requiere el suministro de productos alimenticios para la comercialización al personal privado de la libertad recluida en el EPMSC SOCORRO, necesarios para cumplir con las necesidades básicas.

b) El Director General del INPEC mediante la resolución 00003 de 03 de enero de 2022, asigno el presupuesto del Proyecto Productivo Expendio, contemplando dentro del rubro productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, la compra y suministro de productos alimenticios para el desarrollo productivo del proyecto.

c) Que existe disponibilidad presupuestal y se respalda con el CDP- No.3022 de fecha 08 de febrero de 2022, por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (3.460.214.oo) Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 INPEC-DEPENDENCIA 12-08-00-416 EPMSC SOCORRO-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 rubro PRODUCTOS DE LACTEOS Y OVOPRODUCTOS. Por tal motivo se hace necesario dar inicio al proceso de contratación.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

ADQUISISCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO, para lo cual solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones de la presente invitación publica teniendo en cuenta las previsiones dispuestas en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del EPMSC-SOCORRO, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega de los productos de manera oportuna.
d) El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios.

e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

f) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor.

g) **Tratándose de un contrato de Suministro que implica un tracto sucesivo**, la periodicidad de la entrega de insumos estará determinada por el consumo y demanda, por lo cual el supervisor del contrato efectuará pedidos periódicos mediante orden de pedido emitida por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos que se tengan y las entregas deben realizarse en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha del requerimiento.

h) Contar con el suministro de los helados necesarios para garantizar el bienestar y del personal de internos del penal y poder suministrarlos por medio de la venta los diferentes productos, el cual se desarrollará por medio del proyecto Productivo expendio.

I) Proveer el expendio de los productos necesarios y generar bienestar al personal privado e la libertad. Garantizar el correcto funcionamiento del proyecto productivo Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

En Aplicación al parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019 *De las modalidades de selección*. Se realiza la verificación en la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual de Colombia Compra Eficiente del Estado Colombiano y no existe acuerdo marco de precios para la adquisición de productos alimenticios (helados) a precios unitarios fijos. También se verifica en las grandes superficies y al ser un contrato de tracto sucesivo no pueden tienen proveedor que suministre estos productos parcialmente.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a

la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.**" que está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192300	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre
	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre
	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Conos de helado o copas de helado comestible
	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre
	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre
	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre

	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado de postre
	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192300 Postres y decoraciones de postres	Conos de helado o copas de helado comestible

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Helado casero tradicional coco, mora, ron pasas, guanábana de 60 gr.
2	Helado tipo cono de sabor a arequipe y vainilla, con cobertura chocolate de 90 gr.
3	paleta sabor fresa cobertura de chocolate de 50 gr.
4	Paleta de galleta de 50 gr.
5	Paleta de agua de sabores fresa, limón de 53 gr.
6	Galleta rellena de helado platillo 3 sabores vainilla fresa y chocolate, vainillas pasas, arequipe de 65 gr.
7	Helado tipo cono sabor artificial a fresa, salvaje, tres leches, full salsa explosión de arequipe por 85 gr.
08	Helado de crema relleno de leche condensada sabores a maracuyá relleno de leche condensada, postre tres leches, café, mora de 70 gr.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1	En ningún caso el proponente podrá asignar a los productos precios unitarios mayores a los establecidos en los presentes estudios previos.
NOTA 2	Los proponentes deberán ofrecer elementos de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional, las cuales se encuentren bien posicionadas en el mercado; de excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
NOTA 3	La entrega de los productos alimenticios (helados) contratados deberá realizarse en el EPMSC Socorro, Santander.
NOTA 4	Para realizar el suministro de estos insumos o productos, el contratista deberá contar con la

	disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
NOTA 3	Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada treinta (30) días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
NOTA 4	Garantizar que los productos sean de óptima calidad, a su vez los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferir a sesenta (60) días.
NOTA 5	Entregar los pedidos cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido.
NOTA 6	Si los productos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo, en un término no mayor a 24 horas
NOTA 7	El proponente deberá presentar en la oferta de productos de marca reconocida en el mercado nacional, de excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
NOTA 8	El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento.
NOTA 9	El proveedor prestara en calidad de comodato un enfriador para poder conservar los productos.
NOTA 10	Las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro. **En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación**.
NOTA 11	**LA ADQUISICIÓN DE ESTOS ELEMENTOS NO GARANTIZA LA SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS, POR LO TANTO EN OCASIONES SE HACE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE ELLAS EN CASO DE EXISTIR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, YA SEAN PROVENIENTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE MENOR VALOR O DE LA CONSECUCIÓN POSTERIOR DE NUEVOS RECURSOS, SE REALIZARA ADICION AL CONTRATO MANTENIMIENTO LAS MISMAS CONDICIONES EN PRECIOS Y PRODUCTOS.**

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **(2022IE0105159),** de **(24 de marzo de 2022)**, suscrito por el (Responsable de Gestión Corporativa) **(Profesional Universitario Javier Alonso Noriega Noriega)** los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-002-002 (PRODUCTOS	EXCLUIDO	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR

LACTEOS Y OVOPRODUCTOS - PROY. EXPENDIO) - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOCORRO.-Presupuesto solicitado $3.460.214.	DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000."*	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (No Aplica para Autor **Conceptos de retención** / **Base mínima en pesos** / **Porcentajes de retención** Compras generales (declarantes) / $ 1.026.000 / 2,50% Compras generales (no declarantes) / $ 1.026.000 / 3,50% retenedores).

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO SANTANDER - INPEC** procederá a la elaboración, del análisis del sector de producción avícola, y dejar constancia mediante el presente documento.

La Ley 1255 de 2008 declaró de interés social, nacional y como prioridad sanitaria y de salud pública la preservación del estado sanitario de país libre en Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro, Santander -INPEC**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO."** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SOCORRO Santander -INPEC** está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

5.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Empresa	Dirección
H.D MIX SABOR	Carrera 16 no. 6-38 Socorro.
TIENDA Y PARADOR EL PINO	Km 07 Vía Socorro-San Gil

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de los productos que se pretenden adquirir a través del presente proceso por parte de la entidad se ha realizado a través de compras publicas de SECOP I Y SECOPII, con personas jurídicas que tienen como principal actividad la compra y venta de productos alimenticios y bebidas según certificaciones de la respectiva cámara de comercio.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro, Santander - INPEC**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	416-010	SUMINISTRO	ENRUTA TRADE SAS NIT 901175183-9	$3.363.600	SECOP II
2021	416-014	SUMINISTRO	MIX SABOR HELADERIA	$3.200.000	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	EPAMSCASVAL	323-MC-025-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS, PALETAS, HIELO ETC) PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIODEL EPAMSCASVAL	B Y A MULTISERVICIOS	$ 18.254.149
2021	CLUB MILITAR	CM-MC-020-2021	SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, HELADO CREMA, HELADO POSTRE, SALSAS Y GALLETERIA PARA HELADOS PARA EL CLUB MILITAR	HELADOS POPSY	$20.000.000

5.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- H.D MIX SABOR
- TIENDA Y PARADOR EL PINO
- ENRUTA

Empresas dedicadas a la compra venta de alimentos y bebidas, destacados en la región por la comercialización de productos alimenticios en especial helados.

Teniendo en cuenta solo se dio respuesta de dos (02) cotizaciones, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander - INPEC**, y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.4 del manual de contratación del inpec – código pa-la-m03, versión 7 de fecha 19 de julio de 2019 a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOCORRO-SANTANDER"**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se verifican las cotizaciones y se evidencian en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO H.D MIX SABOR	VALOR UNITARIO TIENDA Y PARADOR EL PINO	VALOR PROMEDIO
1	Helado casero tradicional coco, mora, ron pasas, guanábana de 60 gr.	$1.105	$1.200	$1.152.5
2	Helado tipo cono de sabor a arequipe y vainilla, con cobertura chocolate de 90 gr.	$1.488	$1.500	$1.494
3	paleta sabor fresa cobertura de chocolate de 50 gr.	$800	$900	$850
4	Paleta de galleta de 50 gr.	$800	$900	$850

5	Paleta de agua de sabores fresa, limón de 53 gr.	$635	$700	$667.5
6	Galleta rellena de helado platillo 3 sabores vainilla fresa y chocolate, vainillas pasas, arequipe de 65 gr.	$1.615	$1.700	$1.657.5
7	Helado tipo cono sabor artificial a fresa, salvaje, tres leches, full salsa explosión de arequipe por 85 gr.	$3.260	$3.400	$3.330
8	Helado de crema relleno de leche condensada sabores a maracuyá relleno de leche condensada, postre tres leches, café, mora de 70 gr.	$1.631	$1.700	$1665.5

6. ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPEDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO".** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la media aritmética baja para cada descripción, obtenida del promedio de las dos cotizaciones y la cotización de menor valor, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL RPOMEDIO U
1	Helado casero tradicional coco, mora, ron pasas, guanábana de 60 gr.	UNIDAD	322	$1.152.5	$ 371.105
2	Helado tipo cono de sabor a arequipe y vainilla, con cobertura chocolate de 90 gr.	UNIDAD	330	$1.494	$ 493.020
3	paleta sabor fresa cobertura de chocolate de 50 gr.	UNIDAD	920	$850	$ 782.000
4	Paleta de galleta de 50 gr.	UNIDAD	800	$850	$ 680.000
5	Paleta de agua de sabores fresa, limón de 53 gr.	UNIDAD	400	$667.5	$ 267.000
6	Galleta rellena de helado platillo 3 sabores vainilla fresa y chocolate, vainillas pasas, arequipe de 65 gr.	UNIDAD	120	$1.657.5	$ 198.900
7	Helado tipo cono sabor artificial a fresa, salvaje, tres leches, full salsa explosión de arequipe por 85 gr.	UNIDAD	40	$3.330	$ 133.200
8	Helado de crema relleno de leche condensada sabores a maracuyá relleno de leche condensada, postre tres leches, café, mora de 70 gr.	UNIDAD	320	$1665.5	$ 532.960
$3.458.185					

El presente proceso se realizará por monto agotable, permitiéndonos adquirir los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 3022**

CDP- No. 3022
Fecha: 08-02-2022
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-416 EPMSC Socorro, Santander.
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOCORRO SANTANDER
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS.
FUENTE : R. PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO.
EXPEDIDO POR: DG. DIANA CAROLINA NOSSA MORENO
POR VALOR: $3.458.185.oo (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE)
Resolución No. 00003 DE 03 DE ENERO DE 2022.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a fecha 20 de diciembre de 2021 o hasta agotar existencia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y después de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

La entrega de los bienes y/o servicios no tendrá costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro- Santander por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

9. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander en los contratos de **SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO,** cancelara en pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social

integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Socorro-Santander, Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda el naranjal sector Berlín, EPMSC de Socorro-Santander.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander, Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda el naranjal sector Berlín.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso al expendio y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable del Proyecto Productivo Expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SOCORRO SANTANDER.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Socorro-Santander se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si aplica)

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien o servicio, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición, previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Cuando el proponente presente propuestas parciales o alternativas.

f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA Y REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	General	Externa	Planeación	Económico	Dificultad para que las empresas realicen cotizaciones de los productos	Falta de información para la elaboración del Presupuesto oficial	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Solicitar cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado y que ya hayan contratado con el INPEC.

													Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del proyecto por implementar el?	Monitoreo y revisión

												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												1	2	3	Bajo	No	Estatal/Responsable del	Al iniciar la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del Presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio Económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable	Durante la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
3	General	Externa	Selección	Económico	Falta de Interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, Mayor publicidad al procesos.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable	Verificación Constante del Proceso	Etapa precontractual
4	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal/Comité Evaluador	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Etapa de Evaluación
5	General	Externa	Selección	Regulatorio	Cambios en la Legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa contractual
6	General	Externa	Externa	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinado tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Ejecución del Contrato

7	General	Externa	Externa	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Visita extraordinaria al Establecimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Alterar la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto del contrato	Ejecución del Contrato

16. GARANTÍA ÚNICA:

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para la presente contratación se exigirán las siguientes garantías:

- Cumplimiento: Esta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Carta de Aceptación de la Oferta, deberá allegar la correspondiente garantía debidamente constituida, al área de Contratación del Establecimiento, para su aprobación.

CALIDAD: El proponente seleccionado se compromete a garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados y a la vez a realizar cambios por fecha de vencimiento o deterioro de los mismos.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del Proyecto Productivo Expendio del EPMSC de Socorro-Santander.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

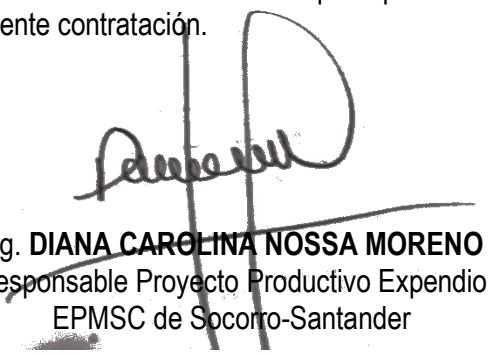
El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg. **DIANA CAROLINA NOSSA MORENO**
Responsable Proyecto Productivo Expendio
EPMSC de Socorro-Santander

Revisado por: Paola Andrea Rivera/Abogada Dgte/Contratos
Elaborado por: Diana Carolina Nosa Moreno/Dgte/Coord Expendio
Fecha de Elaboración: 24-05-2022